

Nros. Alcaldes de los hijos Dalgo por  
auto q. Proveyeron en Dios y siete del  
Referido mes de Marzo de este año sin  
Embargo del referido auto de nro  
de Noviembre de dicho año de seis  
cientos, y quaxenta, y nuestra Provi-  
sion de vide, y de nro auto de vide  
y nueve de dicho mes, y año, atentos a  
los nuevos autos q. se han visto de los  
demostrados, mandaron a la  
q. se sacaron la multa de veinte y  
cinco Ducados q. se le referidos  
auto de nueve de noviembre de  
dicho año de seiscientos, y quaxenta  
se mandaron sacar a las Capitan-  
cias del año de seiscientos, y seis  
lo qual así se anotase en el libro  
Mayor de condenaciones para q.  
de tiempo en tiempo constase, y que al  
dho. D. Juan au. de Barron, y  
Consortes se les devolviesen los  
autos originales q. auian demost-  
rado, quedando en nros autos testimonio